

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

En **AGENCIA DE ADUANAS ADUANIMEX S.A. NIVEL 1** nos comprometemos a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en las vías públicas, todos los colaboradores al servicio de nuestra organización deben ser partícipes de las actividades que se desarrollen en aras de mitigar la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito.

A través del mejoramiento continuo de nuestros procesos nos enmarcamos dentro de los siguientes parámetros:

- Cumplimiento de la normatividad de tránsito, enmarcados dentro de un estricto cumplimiento del Código Nacional de Tránsito y demás legislación vigente.
- Contar con personal idóneo para operar los vehículos.
- Capacitar al personal en normas y señales de tránsito.
- Promover el cumplimiento de programas de mantenimiento preventivo de los vehículos.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Como medida preventiva de situaciones de riesgo en la conducción por efectos de fatiga o cansancio acumulado, nos comprometemos a:

- Controlar el cumplimiento de las horas máximas de trabajo definidas en el Código Sustantivo de Trabajo.
- Promover buenas prácticas de descanso durante la jornada laboral.
- Realizar actividades para la prevención de la fatiga y el estrés.
- Concientizar al personal de la importancia de reportar las situaciones que puedan afectar su capacidad de reacción.

POLÍTICA DE USO DE CINTURON DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El uso del cinturón de seguridad y de los elementos de protección personal es obligatorio para todos los conductores de vehículos, independientemente del tiempo o de la duración del trayecto, el conductor será responsable porque cada uno de los ocupantes del vehículo los usen de manera apropiada y segura.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Comprometidos con la seguridad de todos los actores de la vía, definimos que:

Todo el personal que realiza labores de conducción al servicio de la empresa debe cumplir los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito y los definidos por nuestros clientes en sus instalaciones, en ningún caso, un vehículo podrá exceder los límites de velocidad de 80 Km/h en carreteras departamentales o nacionales, 60 Km/h en vías urbanas y regionales y 30 Km/h en vías rurales y en zonas escolares o residenciales, siempre se debe ajustar la velocidad a las condiciones del tráfico, la vía y climáticas.

POLÍTICA USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

Comprometidos con la integridad física de nuestros y teniendo en cuenta que una de las principales causas de accidentes de tránsito a nivel nacional, es el uso indebido de equipos móviles de comunicación bidireccional mientras se conduce, establece:

El no uso de dispositivos móviles y/o electrónicos mientras se realizan actividades de conducción; por ende, se prohíbe expresamente al personal de la compañía, el uso de dispositivos móviles (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres), y demás equipos electrónicos. Para poder recibir o realizar una llamada se debe estacionar completamente el vehículo en un lugar seguro que no ponga en peligro su integridad física, de modo que no obstaculice el tránsito vial.



Diego Alejandro Estrada Ramírez.
Representante legal.



Juan David Osorio Mejía.
Representante legal.